



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 06 de Marzo de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, Expediente Administrativo N° 6531-2023-MDNCH de fecha 06 de marzo del 2023, Carta N° 005-DMLU/CO/2023 de fecha 06 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo artículo 125 ° establece que la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos es el encargado de planificar, programar, controlar, ejecutar, evaluar y liquidar los proyectos de inversión pública, efectuar los mantenimientos de las obras públicas, así como de formular y evaluar los estudios de pre inversión y expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, y elaborar expedientes de mantenimiento, actuando como unidad formuladora de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Asimismo, en el Artículo dispone que está a cargo de un funcionario de confianza, designado y nombrado por el Alcalde con categoría de Sub Gerente, que adquiere la denominación de Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6531-2023-MDNCH de fecha 06 de marzo del 2023, que contiene la Carta N° 005-DMLU/CO/2023 de fecha 06 de marzo del 2023, presentada por el Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa en donde manifiesta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos por motivos personales, por lo que, solicita la exoneración de los 30 días según la Ley de Productividad y Competividad Laboral del Texto Único Ordenado, así como el pago de sus beneficios sociales y su expedición de certificado de trabajo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Segundo, Designar a partir de la fecha al Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa, con DNI N° 40036654 como Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigente de la Municipalidad y demás normas internas;

Que, bajo ese contexto, teniendo en cuenta la renuncia del Dennys Michelangelo León Ulloa al cargo como Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por motivo estrictamente personal, se procede en aceptar su renuncia y exonerarle el plazo de los 30 días de antelación, establecido en la normatividad vigente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

formalizándose mediante la presente Resolución;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el ING. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA como SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, dándole gracias por sus servicios prestados en esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, que Designa a partir de la fecha al ING. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA, con DNI N° 40036654 como Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que efectúe la liquidación de beneficios sociales y expedir el certificado de trabajo a favor del Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa.

ARTICULO CUARTO DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, al Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa, Gerencia de Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

